



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2021-00223-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio No. 2396 de fecha 11 de julio de 2022 proveniente del Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, en el que comunica haber decretado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el trámite de la referencia, de propiedad del demandado CARLOS SAUL DIAZ CARVAJAL identificado con C.C 91.487.771., ofíciase a ese despacho informando que se TOMA ATENTA NOTA de la medida.

De otro lado, atendiendo la medida cautelar decretada con auto de 10-08-2021, reitérese despacho comisorio con las correcciones del caso.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **78** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 de JULIO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia